Con el S.r don Tomas de Rivera

La ciudad dixo que atento para pagar a su mag.d el seruicio donatiuo que
le tiene hecho de treinta mil duc.s tiene ynpuesto el dr.o de que se a de pagar
en la seda, joyas y redonda que se bende en esta ciudad y contraste
della y conbiene que lo que asi procediere del dho ynpuesto este
pronto y el efetiuo de manifiesto para hazer las pagas a su tiempo
a la persona que lo ouiere de auer y para que esto se consiga, la
ciu.d acuerda que todo el dinero que procediere desde primero de henero
deste año se ponga y este en vn arca de tres llaues vna de las
quales tenga el S.r corregidor y otra la persona a quien toca cobrarlo
y la otra el cau.o reg.or que se nombrare y que el dinero que se recada semana
el sauado con asistencia del escriu.o mayor del ayunt.o y se haga
libro de entradas que este en la dha arca de la qual no se pueda
sacar para ningun efeto por libranças acuerdos ni recados deste
ayuntam.to ni otros ningunos y si se sacare no se le reçiua en p.a
lo que assi se sacare al recetor y lo pague de su cassa y que se le
notifique =

Este ayuntam.to entro vn portero y dio vn recado del S.r don Xpoval
de Guzman reg.or que a sido desta ciudad por el que pidio licen.a
para entrar en la ciudad se la dio y entro y antes que se le diera asiento
reparo la ciudad en que entraua con espada cosa que no se permite
a otra persona mas que al S.r corregidor y por esta ciudad se le dixo el yr
conuenientemente y al momento se boluio a salir sin entrar y le fue
aduertido que esto se hazia no por otra caussa sino porque entraua
con espada =

Cristoual Piña
Pablo

Ant.o Vasq.z Roca
Ant.o Vitorias

Ant.o Gonçalez de Sepulueda